



RESOLUCIÓN CJR21-0316
(10 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual resuelve un desistimiento de un recurso de apelación”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo número PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, expidió el Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdo CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017.

Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el tres (3) de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades; contra dicho acto administrativo fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos por parte del Consejo Seccional y confirmados mediante la Resolución número CJR19-0836 del 15 de octubre de 2019 y Resolución número CJR21-0068 de 23 de marzo de 2021, aclarada por la Resolución número CJR21-0152 de 22 de abril de 2021 de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, quedando en firme los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, por quienes recurrieron el respectivo acto administrativo.

Concluida la etapa de Selección, y encontrándose en firme las decisiones individuales contenidas en los actos administrativos arriba citados, el Consejo Seccional de la Judicatura, continuó con la etapa Clasificatoria la cual tuvo por objeto la valoración y

cuantificación de los diferentes factores que la componen con los que se estableció el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante (Artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 sub numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017).

Mediante Resolución CSJBOYR21-287 de 21 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, conformó el Registro Seccional de Elegibles, para varios cargos de empleados, entre ellos, el 260522 -Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado; del concurso convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017.

Decisión que fue notificada durante cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de mayo de 2021, en la Secretaría de ese despacho y se publicó en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Carrera Judicial-Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare -Convocatoria 4, procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 1 hasta el 16 de junio de 2021, inclusive.

El señor **PEDRO LEONARDO GUERRA FAJARDO**, el 16 de junio de 2021, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJBOYR21-287 de 21 de mayo de 2021, respecto al factor capacitación adicional, argumentando que no se le tuvieron en cuenta todos los estudios acreditados y que el puntaje que le corresponde es 40.00 puntos.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante la Resolución CSJBOYR21-389 de 11 de agosto de 2021, resolvió no reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

No obstante lo anterior, en escrito presentado el 23 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, el señor **PEDRO LEONARDO GUERRA FAJARDO**, informa que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución CSJBOYR21-287 de 21 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, entre ellos el cargo “260522. Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado”.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede esta Unidad a decidir sobre el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por el señor **PEDRO LEONARDO GUERRA FAJARDO**.

Al respecto, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: “*de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo*”, y dado que el recurrente se encuentra habilitado para el efecto, esta Unidad estima que el desistimiento

expreso del recurso de apelación interpuesto por el concursante enunciado, en su calidad de participante dentro de la convocatoria No. 4, contra la Resolución CSJBOYR21-287 de 21 de mayo de 2021, por la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, conformó el Registro Seccional de Elegibles, entre el ellos el cargo 260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, del concurso convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, resulta procedente, por lo tanto se acepta el mismo, tal como se ordenará en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

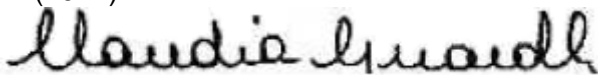
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por el concursante **PEDRO LEONARDO GUERRA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.245.854 de Moniquirá (Boyacá), contra la Resolución CSJBOYR21-287 de 21 de mayo de 2021, respecto del Registro de Elegibles para el Cargo No. 260522 - Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado

ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución al señor **PEDRO LEONARDO GUERRA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.245.854 de Moniquirá (Boyacá), a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora
Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/MCSO/REGM